

Viernes, 22 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralda de la Mata

ANUNCIO. Delegación de funciones para celebración Boda Civil.

Este Alcaldía, por Resolución 2026-0205 de 19 de mayo ha delegado la atribución para la celebración del matrimonio civil entre D. JOSE LUIS LOMBARDEO SORIANO y Dña. LAURA GUIOMAR VALVERDE MARÍN, cuyo expediente ha sido enviado por la Oficina Central del Registro Civil de Madrid, la cual se transcribe literalmente:

“DON JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALDA DE LA MATA (CÁCERES)

Visto se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes delegar en D. Gustavo Sánchez Blázquez, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. JOSE LUIS LOMBARDEO SORIANO y Dña. LAURA GUIOMAR VALVERDE MARIN proyectado para el día 23 de mayo de 2026.

Examinada la documentación que acompaña, remitida por la Oficina Central del Registro Civil de Madrid que incoado expediente 20250630/004845 en el que consta Resolución de autorización de matrimonio civil firmada por el letrado responsable, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de la potestad que la legislación de régimen local me confiere en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en favor de D. Gustavo Sánchez Blázquez, concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes. D. José Luis Lombardero Soriano y Dña. Laura Guiomar Valverde Marín el día 23 de Mayo de 2026.



Viernes, 22 de mayo de 2026

La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Notificar el contenido de esta delegación al concejal de este Ayuntamiento D. Gustavo Sánchez Blazquez. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Sr. Alcalde-Presidente expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica. Por la Secretaria-Interventora, Dña. María Aránzazu Álvarez Moreno, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre). “

Peraleda de la Mata, 19 de mayo de 2026

Julio César Martín García

ALCALDE-PRESIDENTE

